



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00732 -00
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito y accede remitir pieza

Se incorpora al expediente, la notificación personal remitida y dirigida a la demandada CRUZ EDILMA CAÑAS ROJAS con resultado positivo. No obstante, revisado los documentos allegados con el memorial de notificación, considera el Juzgado menester requerir a la parte demandante a fin de que reenvíe el correo que le remitió a la demandada, de la notificación, a efectos de verificar que las providencias remitidas a esta correspondan al presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o aporte prueba de los documentos que le fueron remitidos a la ejecutada.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8f4272783400cec3c1f4259706385454e172aefcde2725ddc3aaee81db5
b5f4**

Documento generado en 12/01/2021 09:58:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**